Año XX

PANANÁ. 13 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4263

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Oespacho Oficial: Residencia Presidencial

Speretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39-- Casa particular: Oslie 59, NO 21

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, seguado piso, Avenida Central,—Casa particular: Aveni-da B y Calle 100

Secretario de Haclenda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. - Casa particular: Avenida Central. NO 23

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra ius, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 23, NO 4.

Secretario de Fomento,

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.--Casa particular: Calle I. Nº 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA
Resolución unimero 222 de 4 de Octubre de 1923
managers.
SECRETARIA DE FOMENTO

Páginas

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica... 13839 Solicitud de registro de marca de fábrica... 13840 Solicitud de registro de marca de fábrica... 13840

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 69, de 4 de Octubre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Insticia, durante el mes de Septiembre de Avisos Oficiales.....

Edictos....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Ha-cienda y Tesoro.—Sección Prime ra.—Resolución infuero 222.—Pa-namá. Octubre 4 de 1923.

En el anterior memorial, hace la si-niente consulta a este. Despacho el guiente consulta a este De señor Luis Morales Herrera:

«Si el señor Administrador General de la Benta de Licures o quien haga sus reces, después de haber concedid do apelación a Resolución diletada por el y haber pasade al Despacho de usted el negocio para que se sur ta la azzada y encontrandose ésta pendiente todavia, paede o no hacer efectiva a pena impuesta en dicha Resolución, de cerrar mi cantina a partir del 19 del mes entrante.»

Para resolver se considera:

Que es principio de derecho que mientras se surta una apelación in-terpuesta ante el superior y se decide en la segunda instancia del merito de cualquiera acus sción, no puede hacer-se efectiva por el inferior la pena que haya impuesto y de la cual se ha ape-lado.

Así se observa en los artículos 20 y 21 del Decreto número 130 de 1920, re-glamentario de la Administración General del Impuesto de Licores, lo siguiente:

Art. 20. Las decisiones que dicta la Administración General del Impuesto de Licores serán apelables para ante el Secretario de Hacienda y Tesoro, dentro de los tres días siguientes a su notificación, y dentro de ese mismo término quedarán ejecutoriadas si no se interpone el recurso de apelación; pero aún en el caso de no interponerse este recurso, las desidenses de la Administración serán siempre consultadas con el Secretario de Hacienda y Tesoro.»

Art. 21. Concedida una apelación será pasado el expediente respectivo a la Secretaria de Hacienda y Tesoro, la que concederá un término no mayor de cinco días pun oir los descuegas o pruebus de los sindicados. Pasados estos cinco días, se procederá a dictar el fallo. En los casos de Resoluciones no apeladas, la Secretaría de Hacienda y Tesoro aproburá o modificará la resolución er nsultada dentro de los tres días siguientes a su recibo.

Y si el inferior no aguardara la aprobación o improbación de las decisiones que sametiera a la consideración del superior, no tendria objeto lo dispuesto en el artículo 20 citado, pero el objeto del artículo, es indudablemente que mientras el superior no resuelva en definitiva el negocio, se suspenda todo procedimiento por parte del inferior.

Tampoco tendria objeto el plazo de cinco días para otr los descargos o pruebas que concede el artículo 21 citado, para entonces dictar el correspondiente fallo, si el inferior niciera efectiva la pena impuesta por él antes de que su sentencia fuera revisada.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Mientras se surta una alzada inter-puesta para ante la Secretaria de Ila-cienda y Tesoro, no podra la Admi-nistración General del Impuesto de Licores, hace efectivas las penas que haya impuesto y las cuales deben que-dar en suspanso mientras penda la apelación.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALE:

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Panamá, Septiembre 17 de 1923.

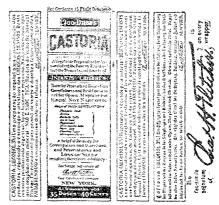
Senor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su tigno cargo se baga el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a lavor de The Contaux Company, al efecto de amparar y distinguir en el comercio una preparación vegetal para asimilar la alimentación de niftos por medio del arregio del setómago e intestinos, de mamera que promueve la digestión el buen humor y la tranquilidad y al mismo tiempo es un remedio muy útir para la constipación, diarrea y estado febril y pérdida de sueño, que resultare de éstos en la infancia.

estado febril y pérdida de sueño, que resultare de éstos en la infancia.

Esta marca se voltos por medio de envolturas en los receptáculos que contienen los efectos, de manera que se estime convenience, y consiste en cuatro tableros perpendiculares y un tablerio borizontal. Tres de los dichos tableros perpendiculares son del mismo tameño y se reservan para advertencias relacionadas con los efectos; y el otro contiene cuatro fabas, cruzándo lo horizontalmente. Sobre estas fajas, de arriba para abajo, se lecei: (1) 900 DROPS; (2) CASTORIA (palabra distintiva); (3) INFANTS CHILDRENN; (4) AT 6 MONTHS OLD 5 DROPS—40 CENTS. Encima de esta filtima faja, abarece el facsimile de la firma Chas. H. Filecher, y The Centour Company, New York. Bi resto de este tablero, se reserva para advertencias relacionadas con los efectos. El tablerito perpendicular contiene: En la parte superior así como en la inferior, la pasibra distintiva CASTORIA, y en el medio, el facsimile de la firma Chas. H. Filecher. Al'ado del tablero perpendicular de la derecha, se ve el facsimile de la firma Chas. H. Filecher y la leyenda: «The facsimile signature of Chas. II. Filecher is on every wrapper».





Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin ${\bf q}$ en nada altere su carácter distintivo, que es como que la dicho.

Anexos

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Cuatro facsimiles: y

Un clisé,

El poder que me faculta en el asunto va junto con mi solicitud de lecha 11 de Mayo del presente año.

El registro debe efectuarse a favor de *The Centaur Company*, de No. 89, Calle Varick, ciudal, condado y Estado de Nueva York.

E. S. Humber

República de Panama. -- Secretaría de Fomento-- Panamá, 6 de Octubre de 1923.

Publiquese la anterior solicitud, por dos veces consecutivas en la Gacara Ori-CIAL y si pasados noventa dias después de la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs.--1

J. M. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fension Señar Secretario de Fonunto,

Presente.

En questro carácter de apolerados de la Jonhopings Och Fuicant Tandshigs fabriksaktiebolag, de Tradgard-gatan, 17,

Stockolmo, Sweden, Suecia, solicitamos el registro de una marca de fábrica, que asan auestros poderdantes para ampatar y distriggar en el comercio "os fósforos de su e aboración"

La marca consiste en una etiqueta rec-tangular de fondo rojo en cuya esquina izquierta superior se leen las palabras si-guentes THE VULCAN y en la esquina

derecha superior MATCHES DO NOT GLOW NOR HEADS FALL OFF. En el centro de dicha etiqueta se destaca una guirnalda de foudo azul en cuyo centro



se leen les signientes palabres, en latre se leen las siguientes palabras en le tras grandes y escritas en color amarillo: ASSURANCE SAFETY MATCH En la esquina inferior tzquierda apar-ce la figura de un globo teriaqueo, arriba del cual se lee TRADB y abajo MARK. Debajo de todo esto se lee lo siguiente: MADE AT TIDAHOLM, SWEDEN. Rista marca podrá usarse en todos los colores y formas y sin alterar su distintivo.

J. Arias.

Panamá, Agosto 29 de 1923.

República de Panamá.—Secretaría de Fo-mento.—Panamá, Octubre 4 de 1923.

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA ÓPICALA por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, El Sub-Secretario del Despacho.

I. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.-1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, Septlembre 15 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se ha-ga el registro de la marca de fábrica ga el registro de la marca de fábrica que fue registrada en Inglaterra a favor de Steenson de Horsell Lémidel, de Standard Works, número 95 A. calle Southwars, Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio esencias, celte volátil, colorante, saboreante, azdear para elaboración de bebidas, caramelos, refinadores, preservativos, theadings, bicarbonato de soda y materiales de esta naturaleza para utilizarse en la manufactura de bebidas y confites, y en la preparación de alimentos, esencias, saboreantes colorantes (conteniendo alcohol) para usos domésticos.

usos domésticos.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadra la con un berde ornamental. En cada uno de los únjulos de arriba del cuadrado hay un circulo dentro del cual se ve la representación de un pájaro con las alas extendidas parado en un antilo. El pájaro y antilo están cueados por un óvalo que tiene en cada hab una franja caprichosa. Hacia el centro de la abarcación hay un divos sobre el cual aparecen a etras S. & Hilen la parte superior de discos eleg RED BALL buaND, u en la inferior GUARANTEES QUALITY. En ambos lados



del disco hay varias lineas ornamen tales. En la parte inferior de la eti-queta hay una faja sobre cual se lee

STEVENSON & HOWELL LIMI-TED, LONDON, y entre dicho disco y la faja mencionada hay otra faja que se reserva para anuncios relativos a los efectos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo ya dicho.

Anexes:

Comprobantes del pago de los dere-chos fiscales correspondientes:

Comprobante del registro de la marca en Inglaterra:

Poder que me faculta en el asunto; Cuatro facsimiles: v

Un clisé.

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaria de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1923.

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces con-secutivas y si pasados noventa dias desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposi-ción alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la marca que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Registro Cen-tral del 14stado Civil de las Personas.— Resolución número 69.—Panamá, 4 de Octubre de 1923.

De la presente actuación se desprende que la celabración del matrimonio Anto-nio Fernández y Encarnación Mojica, au-torizado religiosamente por el Presidere-Hermiho Tijero, el día 9 de Julio de 12), procedió la licencia judicial otorga-da por Juan Pérez, quien se atribuyó el ejercicio de las funciones de Juez Muniejercicio de las funciones de Juez Muni-cipal de Boquerón; pero resulta también que según informa el Alcalde del Distri-to de Boquerón; y del Juez Primero del Circuito de Chiriqui, Juan Pérez, nunca ha sido electo Juez Municipal de Boquerón, aunque sí actuó como Juez ad-hoc, en los primeros día del mes de Mayo de 1921.

Como en el acto que se atribuye a Pé-rez puede existir la ejecución de un he-cho delictuoso, y como el matrimonio de que se viene hacien lo mérito, en las condiciones en que se tice celebrado, pue-de revestir también por parte de los cou-trayentes, caracteres punibles,

SE ORDENA:

Hacer la compulsa de lo actuado en su Hacer la compulsa de lo actuado en su parte pertinente, y remitirla al Juez Segundo del Circuito de Chiriqui para que proceda a investigar la responsabilidad penal en que hayan incurrido Juan Pérez, Antonio Fernández y Encarnación Mojica, en la comisión de los delitos de abrogación y usurpación de funciones y matrimonio ilegal.

Suspéndase indefinidamente la inscripción del matrimonio aludido hasta cono-cer el resultado de la investigación judicial que se ordena hacer.

Cópiese, notifiquese y publiquese.

El Registrador General,

R. FERNÁNDEZ JAÉN El Subdirector Secretario.

Luis A. Morales V.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

del movisciento de los negocios que hai, cursado en la Corte suprema de Justicia, durante el mes de Septiembre de 1923.

En la ciudad de Panamá, se ado las cuatro de la tarde del día ceintiqueve de Septiembre de mil novecientos veintitrés,

y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el Secretario de Go-bierno y Justicia ni el Procurador Ge-neral de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordena-da por el artículo 259 del Cótigo Ju-dicial, el Vicepresidente de la Corte, por auseucia temporal del Presidente, procedió a dejar constancia del movi-miento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Sep-tiembre.

Presentados y examinados los libros, e obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles..... 116 Negocios pendientes del mes anterior, criminales..... 57 Repartidos en el mes, civiles... 48 Repartidos en el mes, crimina-Total..... De los cuales han sido despa chados: Civiles..... 57

Civiles..... 107 Criminales.... 66 319

Criminales..... 89

Quedan en curso para i mes de Octubre:

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así: Magistrado Cervera..... Grimaldo B.... 53 Guardia..... 89 53 Herrera L 62 319 Urrutia Díaz ...

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

> MAGISTRADO CERVERA Negocios civiles.

Autos y providencias. Al despacho para fallar..... Con proyecto de resolución... Despachados..... Sentencias.

Con proyecto de resolución... Al despacho para fallar..... Despachados..... De única instancia. Suspendido Sala de Acuerdo Despachados..... 1

Negocios criminales. Autos y providencias. Al despacho para failar..... 1 Con proyecto de resolución... 3

Despachados..... 10

Sentencias.

Sustanciándose Con proyecto de resolución... Despachados De única instancia

Sustanciándose $Despachados..... 1 \quad 62$

Magistrado Grimaldo B.

Negacios civiles. Autos y providencias Al despacho para fallar..... Con proyecto de resolución... 2 Despachados..... Sentencias. Sustanciándose..... Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución... 2 Suspendido..... Despachados....

3 Pasan 23-62

Vienen..... 23-52 Negocios criminales. Autos y providencias. Sustanciándose Sentencias. Sustanciándose..... Al despacho para fallar... Con proyecto de resolución... De única instancia Magistrado Guardia. Negocios civiles Andos y providencias. Sustanciándose..... Al despacho para fallar..... Con provecto de resolución... Para ejecutoriarse el auto... Para decidir una reconsideración.... Despachados..... Sentencias.

Sustanciándose..... Al despacho para fallar. Con proyecto de resolución... Para decidir una reconsidera-Despachados.... De única instancia Al despacho..... 1

Sala de Acuerdo. Con provecto de resolución... Negocios criminales.

Autos y providencias. Sustanciáudose..... Con proyecto de resolución...

Para fallar..... Despachados..... 23 Sentencias. Sustanciándose

Con provecto de resolución... 3 Despachados..... De única instancia Sustanciándose 1 89

MAGISTRADO HERRERA L. Negocios civiles. Autos u providencias.

Al despacho para fallar..... Con proyecto de resolución... 4 Sentencias. Sustanciándose.....

Con proyecto de resolución... Al despacho para fallar..... 3 Para uotificar el fallo...... 1 Suspendido..... 1 Despachados....

Sala de Acuerdo Con proyecto de resolución... 1 Negocios criminales. Autos y providencias.

Sustanciándose..... Con proyecto de resolución... Despachados 11 Sentencias. Ai despacho para fallar.....

Con proyecto de resolución... 1 Despachados..... De única instancia.

Despachados.... Pasan...

	-		
Vienen		257	
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.			
Negocias civiles.			
Autos y providencias.			
Al despacho para fallar	5		
Con proyecto de resolución.	6		
Despachados	5		
Sentencias			
Sustanciándose	4		
Al despacho para fallar	2		
Con proyecto de resolución	6		
Despachados	4		
Sala de Acuerdo:			
Al despacho para fallar	1		
Despachados	1		
Negocios criminales.			
Autos y providencias			
Sustanciándose	1		
Con proyecto de resolución	10		
Despachados	5		
Sentencias.			
Al despacho para fallar	2		
Con proyecto de resolución	3		
Despachados	6		
De única instancia.			
Sustanciándose	1	62	
Total general		519	
Para constaucia se extiende y fir Higencia.	ma	esta	

El Vicepresidente de la Corte,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario de la Corte,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACKTA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejempler.

Las leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar,

Las leyes de 1920 a B. 0,25 el ejemplar

Los Códigos nacionales asi: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO. Iele de la Seccion le Ingreso

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secre taría de Hacienda y Tesoro, se balla a la venta, al precio de S. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales

> julio Quijano. Jele de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA S TESORO

Se hace saher al público, que las an minas o cuentas que se traigan. Despacho para ordenar el pago, no serán reclisidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismase hará en las horas de la tarde del dissiguiente, o se derotverfu con las dobjectones del caso si no estuvieren correctas.

Ri Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A MORALES.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Pomento todos los días hábiles.

El Secretarfo de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para al suministro de puertas de acero, cerradaras, felpa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m., en punto del día 7 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado, para el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policia Nacional.

Notas

Todo contrato de compras necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papei sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede bacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquel que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados y ñel Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p.m., en punto, del dia arriba fijado y es hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almacén General del Gobierno, rodos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compos, todas aquellas que estable la Ley 63 d. 1917 en el artículo 94.

Panama, 6 de Octubre de 19.3.

CHARLES L. STOCKELBERG, lefe de Matemales y Compras

AVISO OFICIAL

El infrascrito Colector de Hacienda del Distrito de Aguadulce, por el presente, cita, llama y emplaza, a las personas que se expresan a continuación, para que en el término improrrogable de treinta días, se presenten a su oficina, o manden a pagar el valor de los impuestos de vigencias expiradas, que por sus propiedades ubicadas en este Distrito, adeudan al Tesoro Nacional

La falta de atención al llamamiento que se hace, traerá consigo la acción ejecutiva correspondiente. Como el suscrito no sabe el lugar de su residencia, la acción a que haya lugar, tendrá verificativo con los estrados de su oficina.

Ezequiel Hueso

Laurence Tell.

Benjamín Chonchang.
Francisco Saldaña.
Jacobo de Spencer
Pedro Rodríguez.
Tulio Sánchez.
Julio Racine.
Adonai Valderrama.
José Manuel Pinzón B.
Asunción Ayala.
Antonio Campos.
María de la O. Pereira.
Celinda v de Becerra.
Agustina Bravo.
Daniel George.

Aguadulce, Agosto 28 de 1923.

A. CRUZ D.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifica a las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concurran a su bespacho, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de Immuebles de vigencias expiradas con exceso, que adeudan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recargos y perjuictos legales,

Saturnino Castillero

José N. Castillero.

Maria Castillo.

Rosa Dominguez.

Apolinar Dominguez.

Virgilio Diaz.

varginto Diaz.

Juana Domínguez vda. de

Zoila Durán.

Nicolás Espino (hros.)

Justo P. Espino. Dámaso Díaz.

Moisés Espino

Ceferino Espino.

Manuela González vda, de D.

Tomasa Herrera

Joaquín Herrers

Rafael Girón.

Justino López

Juan Molina.

Joaquin Mosquera. Carics del Río.

Loca Toingle

José Tejada.

Filomena Väsquez.

Fernando Ortiz.

Alcides Alba Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Higinio de León.

Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ, Juez Ejecutor.

EDICTOS

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Desgacho nombró su depositarlo, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así.....y en la pulpa del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserfo del Pedregosito, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho blen, para que dentro del término de treinta dias a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su avalno por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923. El Alcalde,

J. CRESPO M.

30 vs -9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Núñez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hoxco, marcado con el fierro con que éste distingue sus animaies, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito,

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carricín.

res años en el lugar de Carricín.

Y en cumplimieto a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Aministrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcadia, en los lugares unás concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierson y Justicia para su publicación en la Gacerta Oficial, por el término de treinta días, para que todo aquél que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare minguna persona que comprobare ser su dueño, se procederá a su venta en alunoneda pública.

El Alcalde.

JOSE P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs. -9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dissitrito de La Pintada.

SACE SABER;

Que en poder del señor Chale Choug, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-reblanquis con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está herrada a fuego con el siguiente marca: 1.

y la ternere no trens marca alguna

Dichos astraizs fueron demonados por el sefini Euras pación Rodríguez por encontratse pastrado en el tagar de Ce-rro Colorado luce ya más de colo años la vace y sin reconocérsele dueño alguno.

En cumplimento de los artículos 1609 y 1601 del Córigo Administrativo, se fija el presente aviso en lingar público de esta Alcaidía por el término de treinta días que se cuento desde hoy, para si eligino se cree con dereche a los animales, lo haga valer dentro de ses término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesotero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA Oricha, para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923

El Alcalde

TOMÁS CARLES

El Secretario

I. Arosemena R

30 va - 12

AVISO

Ri suscrito Aic dile Municipal del Dis-trito de Chame,

HACE SABER

Que en poder del señor Víctor Avila R, se encuentra depositada una vaca de color hozco sardo, frontina, unarcada a fuego en varias partes, así:

que hace como tres meses pustaba en el lugar denominado Cerro del Viento. Co-rregimiento de Sorá.

Dicha vaca cría un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres mesos de edad, y fue de-nunciada como bien sin dueño conocido, per el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcadida por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematudos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la Gacera Oricial.

El Alcalde

ISMARL ANTADILLAS

El Secretario,

. Eligio Osorio

30 vs.--12

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú al público,

RACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, me encuentran depositados dos toretes de talta tercera, el uno, amarlió falda y cola biancas, sin flerro de ninguma clase, y en una oreja, como un rasguño de alambre y en la otra, cortada la punta, in cual se encontraba vangando en el caserio de Los Lianos, hace mas de dos años; y el otro amarlilo hosco, marcado s fuego así... y con un goipe por encima de ambas orejas, el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos casemos de esta jurisdicción. Pichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispoesto en los articules 1600 y 1601 del Código Administrativo, se lija el presente aciso en logar público de esta Asacidis, en los lugares más neorridos de la localidad y un ejemplar se remite di Secretario de Gobierno y Justicia pura que lo haga publicar en la Gazza Oficial, por el término de trenta dias, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño arguno, se pro-

caderá a su remate en almoneda pú-blica.

Och, Septiembre 6 de 1923

Э Винвич Я

E. (Secretario

S. Miranas R.

30.75 ... 14

AVISU

Elfsuscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Antón, al público,

BACK SABER

Que en poder del señor Antonio Agui-lar, se balla depositada una vaca de co-lor amarillo como de 7 años de edad cou nua ternera al que de 4 meses de nacida, peco más o menos, sin señales de sau-gre y marcada a fuego, asir

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Joho», de esta jurisdicción, según denuncio pre-sentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar complimiento a lo dispues-to en los artículos 1600 y 1601 del Códi-go Administrativo, se úja este aviso en lugar público de este Despacho y se re-mitirá a la Secretaria de Godierno y Jusmitirá a la Secretaria de Goberno y Jus-ticia una copia para su publicación en la Gacera Orticia, para que en el término de treinta hábiles, contados desde la fe-che, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuates, será remutada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal

Antón, Septiembre 12 de 1923.

Domingo J. González.

El Secretario

Josep M. Labor

30 vs. -- 10

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

Que en poder del señor Isidoro Te-jada, vecino de esta ciudad, se encuen-tra depositada una yegna de color bayo-oscuro, sin otras señales partien-lares y marcada a fuego así: (T), cuyo animai se haliaba vagande sin dueño conocido por el lugar de "El Barrero", comprensión del llano de esta población.

comprension dei tiano de esta población. Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treiota días a partir de esta fecha, se publica este avise en la Gacata Oricala. haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será remarado en pública subasta por el señor Tesorero Munisipal.

Sontiago, Agoeto 28 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEL

El Secretario,

J. Guillen. 30 vs. -- 18

AVISO

El Abraide Municipal del l'istrito de Southago,

Que en poder del señor José Guerra rechno de la Regiduría de El Pedrito, jurisdiccion de este listrito, se ententra de depositado un caballo colorado escuro, marcado a fuego en la patera y pulpa de la pata del ado le anterio de la sigulente manera; y así, (d) en la pulpa de la pata derecha, sin hinguna dira señal particular, cuyo animai ha sido debunciado

como bien vacante por hallarse vagan-de sin diego conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiúnita des de hace más de dos años

Y para que sirva de formal notifi-cación a tedo el que se considere con ferecho al referido animal lo raga vaier dentro del tenúno de traina días a partir de la fecha, se publica site aviso en la Gacaria Ornofala, con advertencia de que si venedo dicho plazo no se bubbere presentado recla-mo alguno sobre la propiedad del se-moviente en cuestión, éste será rema-tado en pública subasta por el sebor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923.

El Alcalde,

IONACIO DE L. VALDÉS

El Secretario

J. Guillén.

30 vs 23

AVISO

Bi Alcalde Municipal del Distrito,

BACE BABER

Que en poder del soño José de las Mercedes Pinzón, vecino de la Regiduría de Cañazas en este Distrito, se encuentra depositado un caballo de solor alzano-claro, carreto, gacho de smbas orejas, de regular tamaño y marcado a fuego así: (38), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido, hace como dos años, en dicha Regiduria; por lo cual ha sido denunciado nomo bien vacante.

Y para que sirva de formai notifica-sión a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la Gacera Orictat con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere pre-sentado alguno sobre la propiedad del citado, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923 El Alcalde.

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario

J. Guillén

80 vs -23

EDICTO

il suscrito Alcalde Municipalidel Distri-to de San Carlos, al público

BACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal se encuentran depositados una regua y un potrance que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por "El Higo" lugar de esta comprensión, sin duchos conocidos: La yegua es colorada obscurs, paticalzada, con un lucero en la frente, con un U en la palera y en la pulpa inquierda y varios fierros legibles. El portance es colorado, paticalzado, con un lucero en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Articulo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciendose publicar en la Gacera Opricat, por treinta días hábiles para que sus duechos o interesados hagus valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agoste de 1923,

El Alcalda

Victor Montez.

El Segretario

B. Ponce.

30 vs.--24

AVISO

Bli esserito Alcald: Municipal del Dis-trito de Las Tablas.

BACE BABER

Que en poder del señor Elfas Cedeño, stural y vecino de este Distrito, se

encuentra depositado per órden de este Despacho, un tercte colorado, como de tros años de edad y mostreneo. Diche animal la sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de la agunin sin duello conceldo. De acterdo em lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ciu, llamo y emplaza e quien se ereyero no derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta dias contidos desde la focha, se presente a hacerlos voler. Pasado este término sin que lubiere reclamo, se rematará enjeubasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923

El Alcalde

P. Diaz Mendosa

El Secretario T R se la Barrera

30 vs -- 25

AVISO

Bl Alcalde Primer Suplente del Distrite de Chitré,

BYCE SIDES.

que en poder del señor Pedro Bazán, vecino de esta oludad, se encuentra depositada una vaca color amarilla, marcada a fuego así (17) en la pulpa izquierda, teniendo en la oreja derecha una muesca. Que en poder del señor Pedro Bazán,

El referidó semoviente se encontraba pastando en un potrero de propiedad de los herederos del finado Reyes Villalez, suegro del denunciante, desde el mes de Febrero del presente año v no se le conoce dueño

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso por el rérmino de (30) dias, para el que se crea con derecho se presente a reclamar el expresado animal, de lo contrato se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chieré, Agosto 13 de 1923;

El Alcalde, Primer Supleate,

R. Dias Pi

El Secretario,

Manuel S. Picota

30 vs.-29

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Antón,

Que en poder del señor Antonio José
Jaén se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con una
figura que poco más o menos representa
una ge con una rayita encima, así G,
tene una manchita blanca en la frente,
es paticalzado de una pata de arfas
al lado derecho, cincuenta y cuatro
centimetros es en tamaño, cuenta siere
u ocho años de edad, estaba pastando
hace poco más o menos tres años en
los terrenos denominados "Río Chico"
propiedad del señor Juan B. Bernal
los cuales estás sin cerca alguna en su
mayor parte.

Dennoiado el semoviente aludido por el mismo señor Jaén de acuerdo em el Artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito Aleadle, de acuerdo con el subsiguiente artículo del ottado Código, procede al anuncio respectivo por el término legal y si vencido este un Junière reclamación alguna se procederá sogún las prescripciones de la Ley contenidas en la excerta mencionada.

Lo que se pone en conceimiento del público para los fines consiguientes,

Antón, Agosto 6 de 1923,

El Alcalde

DOMINGO J. GONEALES.

El Secretario.

José M. Lapez.

30 vs. ---29